

A quien dombro y Alguacil Veredera y que
pase alantoxidada Desse Desyacho Leyal
para Encadalella y Lugar y Subrayacion y
deanap Personal a Real por leguas segundas
si manua y hubiere de un pueblo de uno con
mas tres R. e los Derechos de finca y Papeles y ofi-
cio, Rederminiendo las manerasy y el ynter
pararacan Personal Papeles de esta Vereda
por que sinas se detubiere, se ha de hacer
facer alrrespeso de quatrocientos Maravedis
dia, y las villas y Lugares donde se detubiere
son las siguientes —

C Jimilla —
Dejara de S. M. / D. de Guay, Exorno y Requero
Tenor Nombre Pido de cancaze a los Señores
Consejeros de las villas de Requena y Utiel
manden cumplir con el Desyacho y lo que
en ello se oviere de cumplir. e los R. ordenes;
Dado en Cuenca a ocho de noviembre de mil
seiscientos y quatroenta y cinco = D. Pablo Fran.
de Cardenas y Cadillo = Por mandado de su
fran. Antonio Villardelata

J En la villa de Jimilla a veinte y tres dias
del mes de noviembre de mil seiscientos y
quarenta y cinco D. Anne et P. breny loano
exornes y Cuenca Alcalde ordinario
de ella su merino y jurisdiccion represento
el Desyacho y baportacion de estas villas
y por su merino de Jimilla ay de tenencia de
y

